



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y
ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de mayo
de dos mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos
Político Electorales de la Ciudadanía.**

**Cuadernillo de Antecedentes:
TEECH/SG/CA-344/2021
derivado del expediente
TEECH/JDC/202/2021
y sus acumulados TEECH/JDC/203/2021,
TEECH/JDC/204/2021
TEECH/JDC/248/2021**

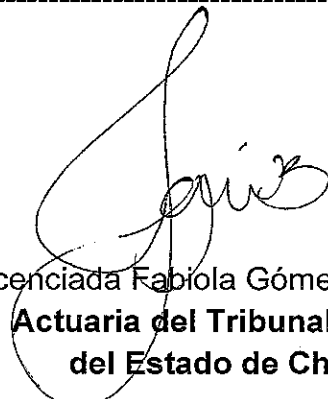
Actor: Alonso García Mendoza

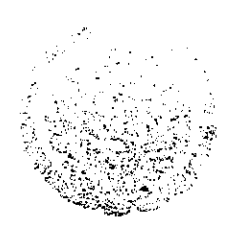
Autoridad Responsable: Tribunal
Electoral del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **cinco de mayo de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuarial del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **cinco del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **22:00 veintidós horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la

pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia.
DOY FE. -----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
**Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**


TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Chiapas



Tribunal Electoral
del Estado de

Cuadernillo de Antecedente: TEECH/SG/CA-344/2021
derivado del expediente TEECH/JDC/202/2021
y sus acumulados TEECH/JDC/203/2021,
TEECH/JDC/204/2021 TEECH/JDC/248/2021

El cinco de mayo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, con la cédula de notificación recibida mediante correo electrónico a las 18:53:12 dieciocho horas con cincuenta y tres minutos doce segundos, del cinco de mayo del año en curso, suscrito por la licenciada Tracy Janyn Moreno González, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **Conste.**-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

COPIA
AUTENTICADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de mayo del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, con la cédula de notificación de cinco de los corrientes, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico, por la licenciada Tracy Janyn Moreno Gonzalez, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y anexos que lo acompañan; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones I y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibida la referida cédula de notificación de cinco de mayo del año en curso, y anexos que lo acompañan, por medio del cual la autoridad Electoral Federal, mediante acuerdo de cinco de mayo de los actuales, en lo que interesa al presente asunto señaló: "...se **REQUIERE** por conducto de SU **Presidenta**, que realice el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, conforme a lo siguiente: a) Haga del conocimiento público el medio de impugnación incoado por **Alonso García Mendoza**, mediante cédula que fije en lugar público de sus oficinas, por un plazo de setenta y dos horas, a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado. b) Remita dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de

REQUERIMIENTO

referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. c) Rinda el informe circunstanciado correspondiente, respecto del acto que se reclama, y lo envíe de inmediato junto con las constancias que considere estén relacionadas con el acto que ahora impugna y que obren en su poder....”(sic); al efecto, fórmese cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-344/2021; con fundamento en el numeral 1, del artículo 7, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, realícese el trámite respectivo.-----


--- **Segundo.** Hágase del conocimiento a los terceros interesados y al público en general, el contenido del presente acuerdo, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal por un término de setenta y dos horas, debiendo la Secretaría General elaborar el cómputo correspondiente; lo anterior, con fundamento en el numeral 1, del artículo 7, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

--- **Tercero.** Con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 89 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ríndase el informe circunstanciado y remítase primero por vía correo electrónico a la cuenta de cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx, y posteriormente por la vía más expedita a la Sala precitada, los originales, de las actuaciones que se realicen con motivo del medio de impugnación en cuestión; dejándose de remitir el original del expediente TEECH/JDC/202/2021, toda vez que ya fue enviado a la Sala Regional Xalapa mediante oficio número TEECH/P/174/2021.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes, y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General**, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/migc.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS